



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 82 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE MARZO DE 2013

VENCE :19 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-a / B-3

ubicado en VICTORIA

población

PROPIETARIO AUTOMOTRIZ ARAUCO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle BULNES

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 798-19

Derechos municipales \$1.621.678.-

COMERCIO (SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ)

presupuesto \$154.495.515.-

N° 477

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3 / C-4)

R.U.T N° 87.915.800-1

N° 760

domicilio FREIRE N°575-2° PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 3.235,76 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.478,55 M ²
2° piso	130,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.608,55 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Servicio Técnico Automotriz de Automotriz Arauco Ltda., ubicado en calle Victoria N°477, con una superficie aprobada de 1.608,55 M².

Superficie 1er. Piso	:	1.425,85 M ²
Área Lavado	:	49,10 M ²
Caseta de Control de Acceso	:	3,60 M ²
Superficie 2do. Piso	:	130,00 M ²
<hr/>		
TOTAL SUPERFICIE		1.608,55 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°19 de fecha 12.09.2012, de la Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)